



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 06 de noviembre

VISTO el Expediente N° 179/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 68 de fecha 15 de junio de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución citada en el Visto se asignó la atención de la firma y despacho de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a la Srta. Paula CASTELLO, DNI N° 28.190.061, en los supuestos de ausencia transitoria de su efectivo titular, establecidos en el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 8/2014, siempre que dicha ausencia sea inferior a CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, y en los supuestos de las misiones de servicio previstas en el artículo 86 de la norma citada, cuando pudiera verse afectado el normal funcionamiento del despacho del área durante el tiempo que dure la misión.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN, atento a las funciones y dinámica del área, solicita asignar de forma permanente la atención de la firma y despacho de esa Dirección al Sr. José FERRERO, ante el supuesto de ausencia transitoria de su efectivo titular y de la Srta. Paula CASTELLO.

Que constituyen situaciones de ausencias transitorias, las previstas en el artículo 47 del Estatuto del Personal de esta Defensoría, aprobado por la Resolución DPSCA N° 8/14.

Que por otro lado, las misiones de servicios contempladas en el artículo 86 del citado Estatuto, si bien comportan el ejercicio regular de funciones conforme lo prevé el artículo 85 de dicha Reglamentación, teniendo en cuenta la distancia y duración de las mismas, podrían afectar el normal funcionamiento del despacho de la unidad organizativa de que se trate.

Que en tal sentido, la medida proyectada se funda en razones operativas, funcionales y de servicio de la referida Dirección, ante los supuestos referidos en los Considerandos que



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

antecedentes.

Que en ese orden, el funcionario reemplazante reúne los requisitos necesarios de capacidad e idoneidad para atender la firma y despacho de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN, en tanto dure la ausencia transitoria de su titular y de la Srta. Paula CASTELLO.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades por el Acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN a través de la cual se autorizó a la Dra. María José GUEMBE, DNI N° 21.797.909 a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de los recursos.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Asígnase, a partir del dictado de la presente, la atención de la firma y despacho de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, al Director de Comunicación Institucional, Lic. José FERRERO, en los supuestos de ausencia transitoria de su efectivo titular y de la Srta. Paula CASTELLO, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 51

Fdo. Dra. María José Guembe  
Titular Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual